



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XII N° 129

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa Puntos de Hidratación "HIDRATA BIEN" y Estaciones Llenadoras de Botellas en espacios públicos, plazas y parques, para consumo humano y recargas de botellas.

ARTÍCULO 2. -La Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3. - La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) relevamiento y mapeo de canillas públicas de la ciudad de Posadas y/o puntos de acceso al agua potable;
- b) adecuación de las canillas públicas existentes para transformarlas en monolitos;
- c) instalación de nuevos monolitos.

ARTÍCULO 4. - Los monolitos deben poseer las siguientes características mínimas:

- a) altura no mayor a un metro cincuenta, con pulsador suave, salida de agua regulable que no posea un flujo de agua constante, evitando derroches;
- b) llave de corte y regulación oculta con protección anti vandalismo, que asegure la higiene en las recargas de botellas;
- c) ser de fácil acceso y con control de funcionamiento, para la utilización de personas con discapacidad, con impresión en braille, brindando la guía del uso en la parte superior del monolito;
- d) señalización para el acceso a un registro de quejas y sugerencias a través de canales de atención al ciudadano (0800-888-2483) y de la instalación de un Código QR en el monolito.

ARTÍCULO 5. - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con:

- a) SAMSA, EPRAC e IMAS, a los efectos de lograr el abastecimiento de agua potable al monolito, de manera progresiva, priorizando aquellos sitios de prácticas deportivas y espacios recreativos, y en aquellos que ya existan conexión de canilla pública;
- b) organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, empresas, bancos, financieras, compañías de seguros, a los efectos de lograr el aporte económico para el



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

desarrollo del mencionado Programa. La contrapartida ofrecida podrán ser espacios publicitarios en los monolitos.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 02 de mayo de 2024.-

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.